

Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR)

Solicitud de acceso para sujetos obligados por el artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Solicitud de acceso para sujetos obligados por el art. 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de PBC/FT

1. Ingresa a "<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/registro-central-titularidades-reales>".

2. Haz clic en "Tramitación On-line con Cl@ve" e identifícate.

Solicitud de acceso para sujetos obligados por el artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Tramitación on-line con CL@VE

Tramitación telemática completa

De acuerdo con el artículo 5.2 del Reglamento del RCTR (Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se modifica su Reglamento) los sujetos obligados de la Ley 10/2010, de 28 de abril, tendrán acceso a la información vigente contenida en el Registro Central y recibirán certificación electrónica del Registro o un extracto de este para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de identificación del titular real. Podrán obtener información sobre la naturaleza y alcance del interés real ostentado y de esta titularidad real, en particular, al dato de si la misma se debe al control de la propiedad o al del órgano de gestión de la misma y al porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.

La certificación podrá ser facilitada de forma literal o en extracto.

Se presumirá acreditado el interés legítimo de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, para acceder a la información y recabar certificación al efecto del Registro Central, siempre que expresen la causa de la consulta, ya sea para un supuesto específico o con carácter general, y ésta sea acorde con la finalidad del Registro.

El acceso a la información disponible en el Registro Central requerirá la previa identificación del solicitante, la acreditación de la condición en la que se solicita el acceso y, la demostración de un interés legítimo por las personas u organizaciones, distintas de autoridades y sujetos obligados, en su conocimiento, que justifique el acceso al contenido.

Redirigiendo a Clave para verificar su identidad

3. Para continuar, debes leer la cláusula informativa del tratamiento de datos personales y luego pulsar en "Acceder al procedimiento".

Inicio > Registro Central de Titularidades Reales (RCTR) > Portada

Recursos de Alzada

Las Resoluciones de la persona encargada del Registro de Titularidades Reales por las que se deniegue el acceso o se decida sobre una solicitud de restricción de acceso, podrán ser recurridas en alzada ante el órgano superior jerárquico del que dependa, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa

CLÁUSULA INFORMATIVA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le INFORMA que los datos personales recogidos pasarán a formar parte del tratamiento, cuyas características son las siguientes:

Nombre del tratamiento: REGISTRO CENTRAL DE TITULARIDADES REALES

Responsable del tratamiento: Subdirección General del Notariado y de los Registros

Finalidad del tratamiento: La finalidad y uso de los datos incorporados al Registro Central de Titularidades Reales son los previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, así como para el desarrollo de sus misiones específicas por las autoridades y organismos nacionales o comunitarios que gestionen, verifiquen, paguen o auditen Fondos Europeos, y para el desarrollo de sus misiones específicas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten fondos europeos, así como por aquellas autoridades y organismos nacionales que controlen y auditen fondos europeos (artículo 8.a del reglamento del Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento).

Categorías de interesados: Personas físicas que son titulares reales de personas jurídicas españolas o de fideicomisos tipo trust y entidades o estructuras sin personalidad jurídica análogas a los trust vinculados a España, en los términos que define al titular real la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010. Igualmente, los datos identificativos de los solicitantes de acceso a la información, en cuanto son necesarios para su identificación.

Categorías de datos personales: Datos identificativos y financieros (los previstos en los artículos 4, 4 bis y 4 ter de la Ley 10/2010 y en los artículos 4 y 6 del reglamento del Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento).

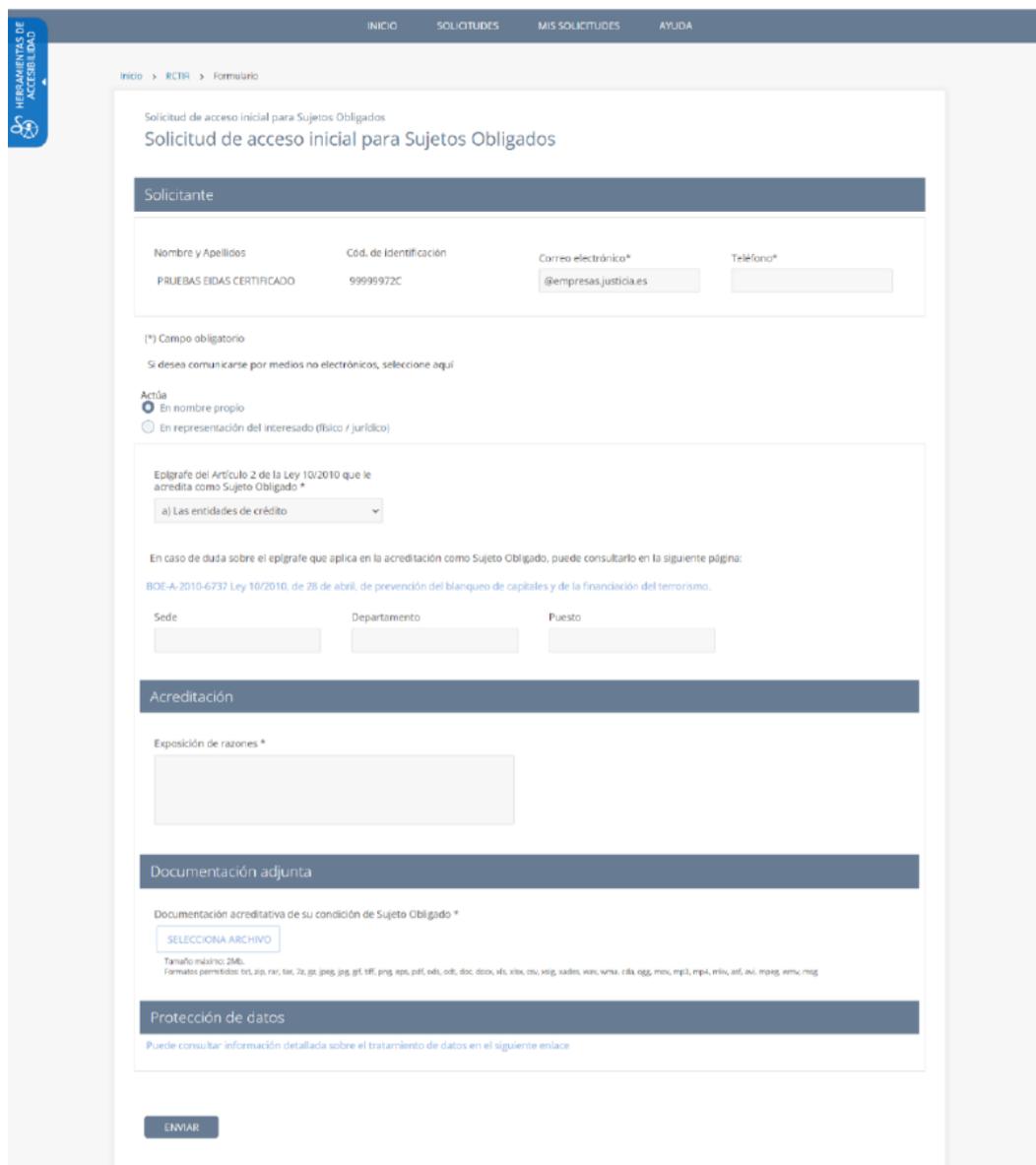
Puede acceder a la restante información prevista en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en la dirección electrónica <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/proteccion-datos-personal>

Tiene derecho a solicitar a la Unidad Responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

[ACCEDER AL PROCEDIMIENTO](#)

4. A través de este formulario podemos **solicitar el acceso inicial** para sujetos obligados por el artículo 2 de la Ley 10/2010.



- **Solicitante.** En el *área superior* del panel, se mostrarán nuestros datos por defecto al haber accedido mediante un método de identificación personal. Por su parte, el *área inferior* del panel ofrece una serie de campos en donde debemos elegir el sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2010 (puede consultarse dicha ley clicando en el enlace a la misma en la web oficial del BOE). Por otro lado, podemos completar los campos de: **Sede, Departamento y Puesto.**

Solicitante

Nombre y Apellidos	Cód. de identificación	Correo electrónico*	Teléfono*
PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO	99999972C	@empresas.justicia.es	900000000

(*) Campo obligatorio

Si desea comunicarse por medios no electrónicos, seleccione aquí

Actúa

En nombre propio

En representación del interesado (físico / jurídico)

Epígrafe del Artículo 2 de la Ley 10/2010 que le acredita como Sujeto Obligado *

a) Las entidades de crédito

En caso de duda sobre el epígrafe que aplica en la acreditación como Sujeto Obligado, puede consultarlo en la siguiente página:

[BOE-A-2010-6737 Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.](#)

Sede	Departamento	Puesto

TEN EN CUENTA



Recuerda que también que podemos marcar las opciones de **comunicación por medios no electrónicos** y la **acreditación de la representación**.

- **Acreditación.** En la caja de texto redactaremos las razones de la acreditación.

Acreditación

Exposición de razones *

Esto es una prueba

- **Documentación adjunta.** De forma obligatoria habremos de adjuntar la *Documentación acreditativa de su condición de Sujeto Obligado*.

Documentación adjunta

Documentación acreditativa de su condición de Sujeto Obligado *

SELECCIONA ARCHIVO

Tamaño máximo: 2Mb.
Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, 7z, gz, jpeg, jpg, gif, tiff, png, otf, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xlsx, xlsx, wav, vml, oia, ics, mov, mp2, mp4, m4v, aif, avi, mpeg, wmv, mag

- **Protección de datos.** Contiene un enlace a través del cual podemos consultar de manera detallada el tratamiento de nuestros datos personales. Este enlace es el mismo que nos encontramos en la pantalla previa de acceso al formulario de la solicitud.

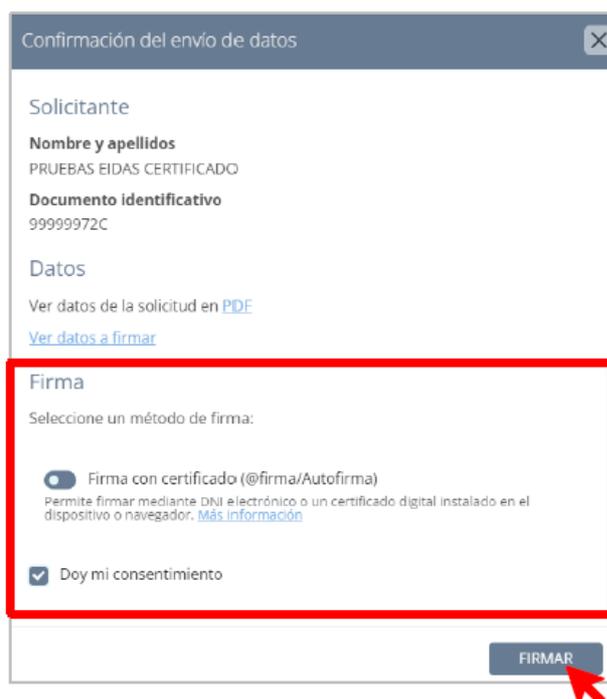


Una vez hayamos completado los campos obligatorios y aquellos otros que consideremos o tengamos información para agregar, clicamos en el botón de **“Enviar”** ubicado en la parte inferior izquierda de la pantalla.

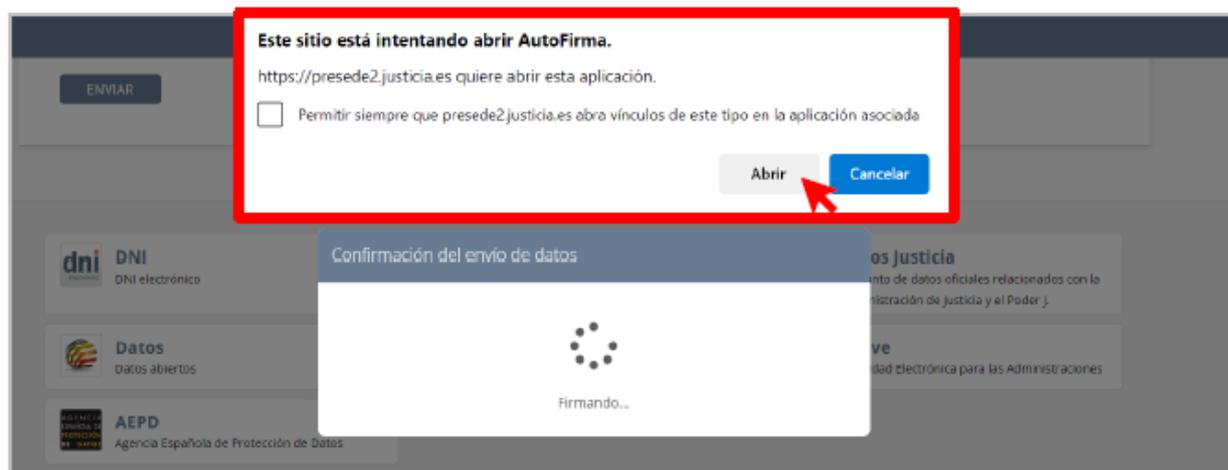
A continuación, se mostrará la ventana de **Confirmación del envío de datos**. Para poder firmar la solicitud tendremos que:

1. **Activar la opción de firma con certificado (@firma/Autofirma).**
2. **Marcar el check “Doy mi consentimiento.”**

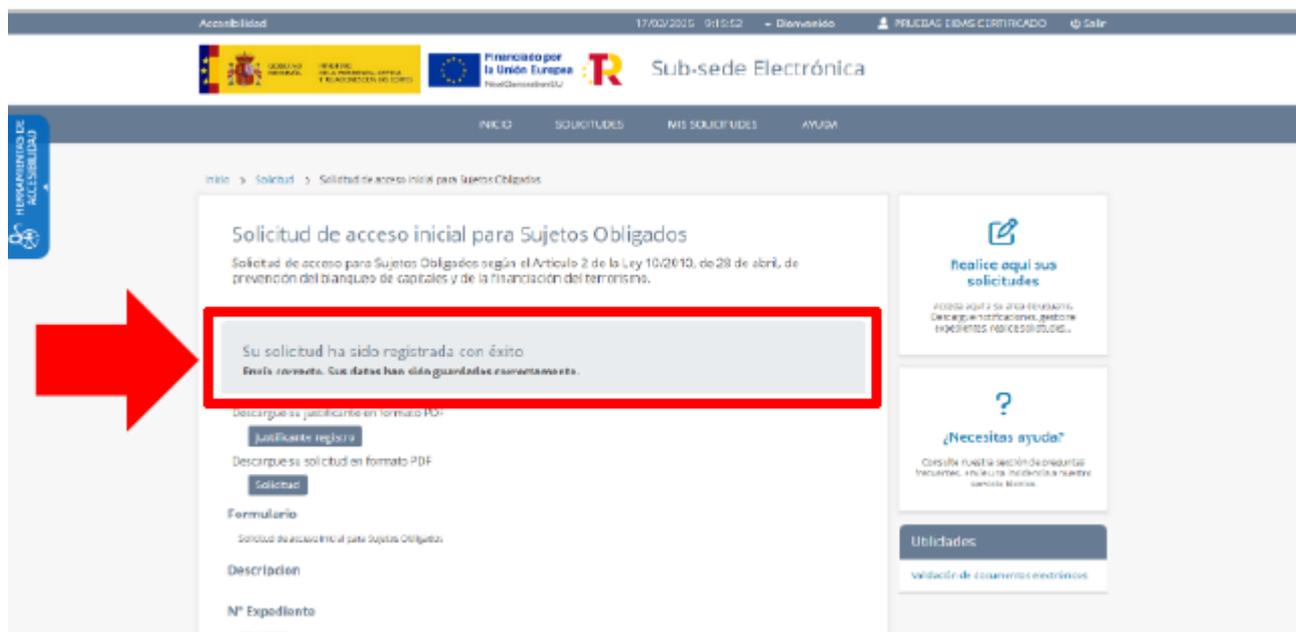
Una vez marquemos estas opciones, pulsamos sobre el botón de **FIRMAR**.



En este ejemplo, como hemos firmado con certificado electrónico se abrirá **AutoFirma**. Clicamos en el botón de Abrir del mensaje que se muestra. Después, esperamos hasta que se confirme el envío de los datos. Es posible que el sistema nos pida la contraseña de nuestro certificado electrónico.



Si los datos enviados fueron **confirmados**, la pantalla que nos cargue tras el envío de la solicitud nos informará de ello en un panel gris. Asimismo, la pantalla incluye toda la información que hemos incorporado en el formulario.



Una vez nos situemos dentro del menú **MIS SOLICITUDES**, comprobaremos que nuestra solicitud se encuentra en un panel con el título de la solicitud.

RECUERDA



Una vez hayamos enviado la solicitud, cuando accedamos al menú de **MIS SOLICITUDES**, podemos comprobar que esta se encuentra en el estado de

REVISAR (17-02-2025)

por parte de la Administración.

Este panel contiene información del estado de la solicitud (a través de este indicativo comprobaremos si la Administración nos ha **aceptado** o **rechazado** nuestra solicitud; así como otros estados por los que puede pasar nuestra solicitud como por ejemplo **caducada**), el número del expediente, el nombre y DNI/CIF del solicitante.

Accesibilidad 17/02/2025 9:21:10 Bienvenido PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO Salir

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Sub-sede Electrónica

INICIO SOLICITUDES **MIS SOLICITUDES** AYUDA

Mis solicitudes
Listado de expedientes ordenado por fecha

Filtros

CATEGORIAS	
Antecedentes	3
Apostilla de documentos	4
Medicina legal y ciencias afines	2
Recir	29

Solicitud de acceso inicial para Sujetos Obligados 17 de febrero, 2025

052-002295 **REVISAR (17-02-2025)**

Nombre: Pruebas Eidas Certificado D.N.I. | CIF: 99999972C En calidad de: Solicitante

Documentos asociados

Baja de un Trust y otras figuras análogas a los trust 17 de febrero, 2025

Si clicamos sobre **Documentos asociados**, se descubrirán unas pestañas en su parte inferior.

Solicitud de acceso inicial para Sujetos Obligados 17 de febrero, 2025

052-002295 **REVISAR (17-02-2025)**

Nombre: Pruebas Eidas Certificado D.N.I. | CIF: 99999972C En calidad de: Solicitante

Documentos asociados

Solicitud Comunicaciones Requerimientos Resolución

Declaración.pdf - 31.569 kb

Justificante de registro.pdf - 283.010 kb

Solicitud.pdf - 99.194 kb

La pestaña **Solicitud** mostrará toda la documentación que hayamos aportado en la solicitud, así como el archivo de la propia solicitud y el justificante de registro. El resto de las pestañas, al clicarse ofrecerán tanto información como documentación que haya sido enviada por la Administración (*por ejemplo: la resolución que emita la Administración sobre nuestra solicitud*).